

A partir del Decreto 1290 del 16 de Abril del año 2009 se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica primaria, Básica Secundaria y Media y se da autonomía a cada colegio para definir el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para aplicarlo a partir del 1 de Enero del año 2010 y se derogan los decretos 230 del año 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha. A continuación se describen algunos de los elementos fundamentales que componen nuestro sistema de evaluación SIE.



1. EDUCACIÓN SEMESTRALIZADA

La estructura curricular de la educación media es de carácter científico, técnico y humanista. De acuerdo con las áreas obligatorias establecidas en la Ley, los conjuntos de contenidos se organizan y desarrollan didácticamente en dos núcleos fundamentales: el núcleo básico común y el núcleo específico. El Plan de Estudios se desarrolla de forma semestralizada. Cada semestre está compuesto por dos cortes cada uno con un valor del 40% y un corte final de 20%.



2. ESCALA DE VALORACIÓN

Para el INEM Francisco de Paula Santander la escala de valoración acordada para las áreas y asignaturas del núcleo común es una escala de valoración numérica definida así:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BÁSICO	3.0 A 3.9
BAJO	1.0 A 2.9

Para la evaluación de las asignaturas de modalidad la escala numérica se define así:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BÁSICO	3.5 A 3.9
BAJO	1.0 A 2.9

3. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y REPROBACIÓN

a. Criterio de aprobación de un área y/o asignatura del núcleo común

• Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander aprobará un semestre cuando obtenga Desempeño Básico o Desempeño Alto o, Desempeño Superior en todas y cada una de las áreas y /o asignaturas consideradas en el respectivo semestre.

• Se reprende un área y/o asignatura del núcleo común cuando: se obtiene Desempeño Bajo (1.0 a 2.9).

b. Criterio de aprobación de la modalidad

• Se aprueba una asignatura de modalidad cuando: se obtiene Desempeño Básico (3.4 a 3.9), o Desempeño Alto (4.0 a 4.5), o Desempeño Superior (4.6 a 5.0).

d. Criterio de aprobación del año académico

• Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander aprobará su año académico cuando este aprueba cada uno de los semestres que lo conforman.

• Se reprende una asignatura de modalidad cuando: se obtiene Desempeño Bajo (1.0 a 3.4).

• Se aprueba la modalidad cuando el promedio de las asignaturas de modalidad es igual o superior a 3.5

• Si al cierre del año académico un estudiante presenta desempeño bajo en tres asignaturas independientemente del semestre que sea pierde el año.

• Si al cierre del año académico un estudiante presenta desempeño bajo en dos áreas y/o asignaturas independientemente del semestre que sea debe presentarse a recuperar y debe aprobar estas áreas de lo contrario pierde el año.

4. STRATEGIAS DE APOYO CON NECESARIAS PARA SOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

CHICO A NIVEL A.P.P por su ausencia no justificada. Nuestro sistema educativo es presencial. Todo P.P.P debe tener un deber de sportear fallas efectivamente registradas en la planilla al igual que un soporte de debidoproc. que sobre el caso se lleva en la clase efectuada (notas en el observario del estudiante, citaciones a padres y/o padres de familia entre otros).

Cuando un estudiante no se presente a ver la se dejara constancia en el registro N.P. No se presentó y el sistema asume la nota obtenida en el período académico.

Las actividades a asignar en el proceso de nivelación deben tener la: Un trabajo de consulta y/o recuperación de la temática desarrollada en el período académico con un valor de 40 % de la nota de nivelación y una evaluación final las temáticas definidas previamente y asignadas los estudiantes con un valor del 60 % de la nota de nivelación. De la sumatoria de los porcentajes brindados en estas actividades se obtendrá la nota de nivelación que será reflejada en el boletín. Los estudiantes y docentes deben aprovechar la secundiedad de las clases para facilitar momentos y estrategias paraclaro y/o resolver inconvenientes a los estudiantes.

b. Otra estrategia académica de apoyo necesaria para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes son las actividades de recuperación que solo se implementarían para aquellos estudiantes que finalizado el semestre académico dejaron desempeños pendientes en una o dos áreas únicamente.

Las actividades de recuperación se deben presentar por parte de los estudiantes en la última semana del semestre y año académico lectivo de común acuerdo con los docentes y coordinación académica fijando días y horarios específicos de presentación. Para poder acceder a las actividades de recuperación es necesario verificar que el estudiante se presentó a las actividades de nivelación en las áreas que aplica esta nueva oportunidad de superación en los períodos académicos en los cuales tenía esta opción. Se fijarán dos días con horario especial en el que se desarrollen estas actividades específicas.

Las actividades de recuperación constaran de: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el año académico con un valor de 40 % de la nota de recuperación y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota de recuperación.



De la sumatoria de los porcentajes obtenidos en estas actividades se obtendrá la nota de recuperación que será reflejada en el boletín.

Si un estudiante debe presentar dos recuperaciones las debe presentar y las debe aprobar con una nota mínima de tres punto cero, debe aprobar cada una de ellas.

c. Existe otra forma de superar la dificultad académica para los estudiantes y es la aplicación del promedio final al cierre del año académico. Si un estudiante pierde una sola área pero el promedio de sus notas finales es igual o superior a tres punto cinco, el estudiante aprueba el área y se dejará constancia que la aprobó por promedio. Si el estudiante debe recuperar dos áreas y solo aprueba una de ellas nuevamente aplica a la opción del promedio con la nueva nota de la reprobación alcanzada.

5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

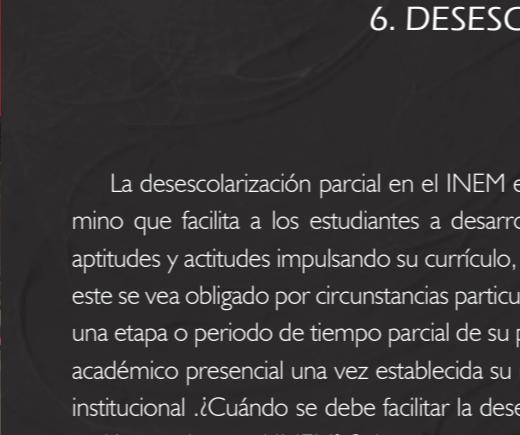
El estudiante que demuestre rendimiento académico alto y que cumpla con los siguientes requisitos, puede solicitar por escrito a Coordinación Académica su promoción anticipada.

Requisitos:

- Efectuar la solicitud por escrito a Coordinación académica con el aval del padre de familia y/o acudiente en la primera semana del segundo período y/o corte académico.

- Debe tener el 80 % de las asignaturas en desempeño superior o alto y ninguna asignatura en bajo.

• En el caso de grado 10 y 11 se requiere prueba de suficiencia en las áreas y/o asignaturas no cursadas en el primer semestre según directriz del Consejo académico. Las actividades de SUFICIENCIA constarán de: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el año académico con un valor de 40 % de la nota y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota. De la sumatoria de estos porcentajes se obtendrá la nota de suficiencia que deberá ser aprobada con una nota mínima de 3.0 y de 3.5 si es asignatura de modalidad). Las temáticas de las pruebas de suficiencia se deben entregar en la segunda semana del segundo período y/o corte académico en Coordinación aca-



démica. El estudiante tiene la tercera semana del segundo período y/o corte académico para presentarlas y aprobarlas.

• Si el estudiante es repitente se homologa la nota aprobatoria de las áreas ya cursadas y aprobadas en el año inmediatamente anterior y no debe presentar prueba de suficiencia de estas áreas.

- Reportar desempeño alto o superior en convivencia.

- Contar con el aval del Comité de Grado y las constancias de los maestros de todas las asignaturas.

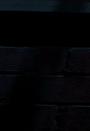
Todos los estudiantes que cumplan los requisitos tienen derecho a solicitar su promoción anticipada.

6. DESESCOLARIZACIÓN PARCIAL

La desescolarización parcial en el INEM es el camino que facilita a los estudiantes a desarrollar sus aptitudes y actitudes impulsando su currículo, cuando este se vea obligado por circunstancias particulares en una etapa o periodo de tiempo parcial de su proceso académico presencial una vez establecida su relación institucional. ¿Cuándo se debe facilitar la desescolarización escolar en el INEM? Solo en casos específicos a saber:

1. Licencias de maternidad en nuestras estudiantes.

2. Estudiantes con problemas de salud: hospitalización y/o períodos largos de incapacidad médica.



¿Cómo se puede acceder a la desescolarización parcial en el INEM?

Mediante solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente dirigida a rectoría con los debidos soportes que la justifiquen.

SIE
SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
EDUCACIÓN MEDIA
ACADEMICA Y TÉCNICA



IMPRESIÓN: SUBDIRECCIÓN IMPRENTA DISTRITAL D.D.D.I.



BOGOTÁ
HUMANIA